

ACUERDO # 37

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



Resultando Único.- En Sesión de Pleno del día de la fecha, los suscritos Diputados José Marco Antonio Olvera Acevedo, Ángel Gerardo Hernández Vázquez, José Juan Mendoza Maldonado, Saúl Monreal Ávila, Ramiro Rosales Acevedo y José Alfredo Barajas Romo, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo previsto en los artículos 57 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, y con base en lo establecido por los artículos 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometieron a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que en los términos previstos por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, la Legislatura Local tendrá dos Períodos Ordinarios de Sesiones. El Primero, iniciará el 8 de septiembre y terminará el 15 de diciembre, pudiendo prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que en la Sesión Ordinaria del día treinta de noviembre del propio año, fue electa la actual Mesa Directiva por el Período comprendido del 1º. al 15 de diciembre del presente año; fecha esta última en que debería concluir el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que existen aún asuntos que ameritan Trabajo Legislativo que por mandato de Ley se debe analizar, discutir y resolver; como es el caso del Paquete Económico del Estado, para el ejercicio fiscal del 2011, entre algunos otros asuntos; consecuentemente, se hace necesario que esta Representación Popular, prorrogue sus trabajos legislativos de Pleno, por el tiempo necesario, sin que exceda esta prórroga del límite Constitucional y Legal, que lo es el 30 de diciembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en el artículo 104 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se:

ACUERDA:



PRIMERO.- Se prorroga el Primer Período Ordinario de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que no deberá exceder del día treinta de los actuales mes y año.

SEGUNDO.- Por tratarse de una prórroga que ocurre dentro del mismo mes, no existe impedimento legal ni reglamentario, para que sea la actual Mesa Directiva la que continúe presidiendo los trabajos en el período de prórroga.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE



BLAS AVALOS MIRELES

DIPUTADO SECRETARIO



RAMIRO ROSALES ACEVEDO



DIPUTADA SECRETARIA



MA. ESTHELA BELTRAN DIAZ